



Mi Universidad

ENSAYO

Nombre del Alumno

OCTAVIO DANIEL GORDILLO NARVAEZ

Nombre del tema

MARCO LEGAL BÁSICO

Parcial

I ER. PARCIAL

Nombre de la Materia

ASPECTOS LEGALES EN LA ORGANIZACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA

Nombre del profesor

MÓNICA E. CULEBRO GÓMEZ

Nombre de la maestría

MAESTRÍA EN SISTEMAS DE SALUD

Cuatrimestre

2DO. CUATRIMESTRE

Comitán de Domínguez Chiapas a 04 de febrero de 2022

INTRODUCCIÓN

La constitución mexicana cuenta con diferentes artículos, derechos y leyes los cuales se deberán cumplir en todo ciudadano mexicano o extranjero que resida en el país, estos deben cumplirse y llevarse a cabo de acuerdo a como marca la constitución y no faltar a ninguno para no tener ningún problema en el país, dentro de los muchos artículos con los que cuenta la constitución mexicana podemos encontrar el artículo 1, que es el que declara que todo ciudadano mexicano o persona que resida en el país deberá gozar con los diferentes derechos humanos que están establecidos en ella y las autoridades deberán promover, garantizar y respetar en que estos se cumplan en cada ciudadano para su beneficio y protección; así como también señala este artículo que si un ciudadano falla a estos derechos deberá ser sancionado conforme a la ley, de acuerdo a todo lo anterior mencionado se deberán clasificar por obligaciones genéricas y obligaciones específicas, las cuales las primeras es en donde las autoridades deberán respetar, promover y garantizar que estos derechos no le falten al ciudadano mexicano y las obligaciones genéricas son las que se van a encargar de que el individuo no sobrepase o falte a estos y al hacerlo deberá ser sancionado; es así como personal medico (servidores públicos) están obligados a proteger y hacer que se cumplan los derechos humanos.

DESARROLLO

Dentro de la constitución existen muchos artículos, otro de suma importancia que se encuentra establecido en la constitución que igual es de suma importancia, es el artículo cuarto, este nos dice que toda persona cuenta con el derecho de protección a la salud, en donde la ley definirá las características para que toda persona pueda acceder a este derecho y hasta el límite que tendrá para poder ser acreedor a este derecho, esto con el fin de que toda persona que no cuente con seguridad social pueda tener acceso a la atención de salud y sea gratuita e integral, esto corresponde al estado en asegurar la asistencia medica una vez que la salud ha sido afectada a esto se le llama derecho a la atención o asistencia sanitaria.

Dentro de este derecho también entra el servicio particular en el cual indica que toda persona deberá ser atendida ante una urgencia así cuente o no con el recurso para solventar dicha necesidad, el articulo menciona que la unidad particular deberá estabilizar al paciente y

también trasladarlo a un servicio público para la mejoría de su salud, al no realizar lo antes mencionado la unidad privada estaría infringiendo la ley y realizando el delito de omisión de auxilio que prevén los distintos códigos penales de la república mexicana.

Otro artículo de suma importancia es el 73 fracción XVI, en este se menciona que el consejo de salubridad dependerá del presidente de la república se encuentre en ese momento, sin intervención de ninguna secretaria y las disposiciones que el indique serán obligatorias en el país, también se menciona que en caso de alguna epidemia grave la secretaria de salud dictara las medidas que se deberán tomar ante dicha epidemia y que se deberán cumplir en tiempo y forma de cómo se indican.

En materia administrativa con el actual presidente se han hecho algunos cambios, los cuales se aprobaron en la comisión de la salud de la cámara de diputados en donde lo más relevante a destacar es que desaparecerá el seguro popular y en su lugar será sustituido por INSABI, que toda persona que se encuentre dentro del territorio mexicano y no cuente con una seguridad social deberá recibir atención médica cuando esta la necesite de forma gratuita, esto con solo presentar su curp, acta de nacimiento o INE, se ampliara el catálogo de enfermedades para poder ingresar a personas mayores de 18 años con canceres, se amplia para que personas como médicos homeópatas y licenciados en enfermería puedan suscribir medicamentos, estos es algo de lo que se aprobó en la cámara de diputados.

Existe el artículo 5 en donde describe que toda persona que cuente con un título profesional podrá ejecutar el trabajo que se le sea indicado en base a sus conocimientos, habilidades y destrezas, con el fin de brindar un servicio de calidad al usuario sin dañar a este.

La ley general sobre metrología y normalización nos habla sobre establecer unidades de medida y calibración utilizadas en el país, esto con el fin de saber cómo realizar cada actividad con sus diferentes reglas y restricciones, un ejemplo en materia de salud son las normas oficiales mexicanas donde te describen como realizar alguna actividad administrativa y así también algún procedimiento que se tenga que realizar al usuario para que este se de manera eficaz y de calidad.

Al desempeñar deberá cumplir con todas las leyes que existen no faltando a ninguna, siguiendo con la finalidad de brindar un buen servicio y de calidad, ya que si esto no se cumple el profesionista o trabajador podrá ser destituido de su cargo y todo dependiendo a la falta que se haga será la sanción que deberá recibir, desde suspensión de unos días hasta

definitivamente, retirándole cedula título profesional o llegar hasta la cárcel y darle una condena de acuerdo al delito que se realice.

Así también cada trabajador cuenta con sus derechos laborales al trabajar en algún sitio particular o privado, el cual la empresa o negocio deberá cumplir y al no hacerlo el trabajador podrá protestar ante alguna situación que no sea legal y pelear por sus derechos, esto todo de acuerdo a la ley de trabajo federal o del estado.

CONCLUSIÓN

En materia constitucional existen diferentes leyes y derechos que se deberán cumplir al desempeñar un trabajo y ser un servidor público, el servidor tendrá que conocer y cumplir para no presentar alguna falta al país, ya que al hacer algún incumplimiento de la ley faltando a los derechos del usuario, el trabajador será sancionado si este tuvo alguna falta, desde suspenderlo temporalmente o definitivamente, retirándole su cedula y título profesional para ya no poder desempeñar sus conocimientos en alguna otra institución, pero también si se considera que el no realizó ninguna, este podrá defenderse de acuerdo a sus derechos y la ley del trabajo ya se federal o estatal para su conveniencia esto con el fin de que ambas partes interesadas no salgan dañadas si es conforme a la ley.

REFERENCIAS

Antología.

- Gamboa Montejano Claudia. Responsabilidad de los profesionales de la salud. Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico, Instrumentos Internacionales, Jurisprudencia (Primera Parte). Editorial SEDIA, México, noviembre 2015. }
- Lugo Garfias, María Elena. El derecho a la salud en México. problemas de su fundamentación. CNDH, México, 2015.
- De la Torre Torres, Rosa María. El Derecho a la Salud. UNAM, México, 2013.
- www.juridicas.unam.mx
- http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5334903&fecha=05/03/2014
- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- <https://www.medigraphic.com/pdfs/gaceta/gm-2013/gm134l.pdf>

- https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resenias_argumentativas/documento/2019-01/res-OMSC-0584-13.pdf